



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal Risaralda, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).
2022/0083

Revisada la póliza judicial aportada por el señor HECTOR JAVIER VÁSQUEZ LARGO, se observa que la misma debe ser aclarada en cuanto al beneficiario, ya que se omitió indicar que ésta se constituye a favor de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO - FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS.

En cuanto a la visita realizada por la Subsecretaría de Convivencia del Municipio, se ordena oficiar a dicha entidad para que en el término de tres (3) días remita al juzgado el informe respectivo, el cual fue solicitado directamente por el señor VÁSQUEZ LARGO ante dicha dependencia.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e199f5c900a75785441913340ca3fd3953f1ac3e6dda8ba9756cd5dfce894113**

Documento generado en 29/06/2023 01:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>